

|   |   |             |                |
|---|---|-------------|----------------|
| <br>CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI            |             |                |
|   | NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO |             |                |
|   | CÓDIGO: F-PGF-10                            | VERSIÓN: 02 | PÁGINA: 1 DE 3 |

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CARLOS LONDOÑO FONNEGRA

Fecha: 22-dic-2023 08:20 AM Pág: 3

Anexos: 4

Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera



**190-NAV2312-5392**

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020.

### PUBLICA

Que en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA, identificado con cédula de ciudadanía 70.087.494 que dio inicio con la resolución 190-RES2311-6071 del 23 de noviembre de 2023, “Por la cual se libra un mandamiento de pago”; actuaciones que se encuentran en el expediente 090-2023.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala “...*Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal.*”

Que conforme a lo anterior, y según la información disponible, mediante oficios:  
– 190-COI2311-38788 remitido a dirección física según guía de Servicios Postales Nacionales 4-72 RA454263071CO con causal de devolución “dirección errada” del 30 de noviembre de 2023, y - 190-COI2311-38791 remitido a dirección física según guía de Servicios Postales Nacionales 4-72

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



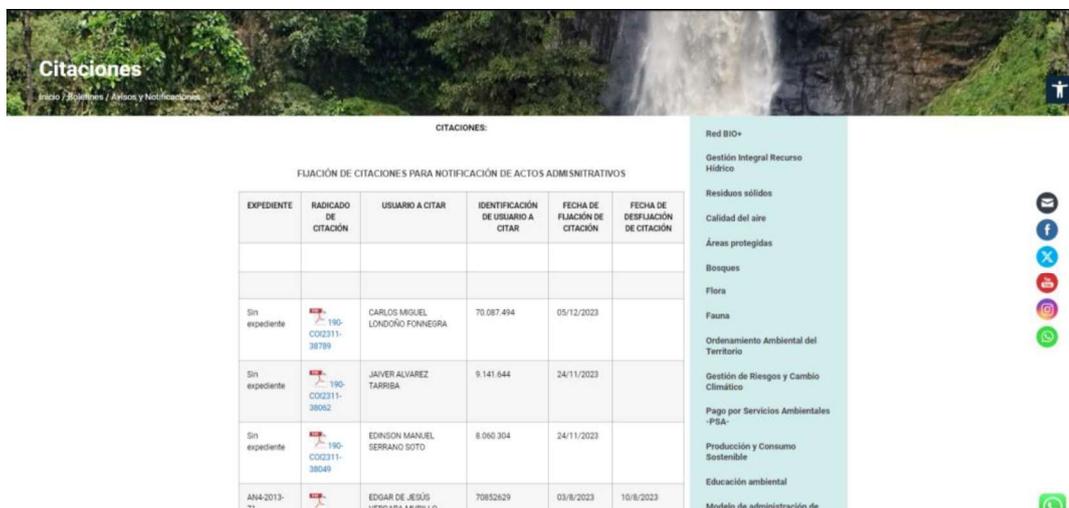
SA-CER440982 SC-CER341300

|  |   |             |                |
|--|---|-------------|----------------|
| <br><b>CORANTIOQUIA</b> | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI            |             |                |
|  | NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO |             |                |
|  | CÓDIGO: F-PGF-10                            | VERSIÓN: 02 | PÁGINA: 2 DE 3 |

190- NAV2312-5392

RA454263085CO con causal de devolución “dirección errada” del 30 de noviembre de 2023, se citó al señor CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA identificado con cédula de ciudadanía 70.087.494 para notificarle la resolución 190-RES2311-6071 del 23 de noviembre de 2023, “Por la cual se libra un mandamiento de pago”.

Que por otra parte, a través de oficio 190-COI2311-38789 se citó al señor CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA identificado con cédula de ciudadanía 70.087.494 para notificarle la resolución 190-RES2311-6071 del 23 de noviembre de 2023, “Por la cual se libra un mandamiento de pago”, el cual ante la imposibilidad de establecerse la dirección del deudor y por disposición expresa del artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 fue publicado en el portal web de la Corporación: <https://www.corantioquia.gov.co/citaciones/> el día 5 de diciembre de 2023 como sigue:



CITACIONES:

FIJACIÓN DE CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMNISTRATIVOS

| EXPEDIENTE     | RADICADO DE CITACIÓN   | USUARIO A CITAR                 | IDENTIFICACIÓN DE USUARIO A CITAR | FECHA DE FIJACIÓN DE CITACIÓN | FECHA DE DESPLAZACIÓN DE CITACIÓN |
|----------------|--|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Sin expediente |  190-CO2311-38789 | CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA. | 70.087.494                        | 05/12/2023                    |                                   |
| Sin expediente |  190-CO2311-38062 | JAVIER ALVAREZ TARRISA          | 9.141.644                         | 24/11/2023                    |                                   |
| Sin expediente |  190-CO2311-38049 | EDINSON MANUEL SERRANO SOTO     | 8.060.304                         | 24/11/2023                    |                                   |
| AN4-2013-71    |                   | EDGAR DE JESUS VERGARA MURILLO  | 70852629                          | 03/8/2023                     | 10/8/2023                         |

Red BID+

Gestión Integral Recurso Hídrico

Residuos sólidos

Calidad del aire

Áreas protegidas

Bosques

Flora

Fauna

Ordenamiento Ambiental del Territorio

Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Pago por Servicios Ambientales "PSA"

Producción y Consumo Sostenible

Educación ambiental

Modelo de administración de

Que habiendo transcurrido diez (10) días hábiles siguientes desde la publicación en la página WEB de la Corporación del antes mencionado oficio de citación, sin

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



|   |   |             |                |
|---|---|-------------|----------------|
| <br>CORANTIOQUIA | SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI            |             |                |
|   | NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO |             |                |
|   | CÓDIGO: F-PGF-10                            | VERSIÓN: 02 | PÁGINA: 3 DE 3 |

190-NAV2312-5392

que el señor CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA identificado con cédula de ciudadanía 70.087.494, haya comparecido al punto de atención al ciudadano para ser notificado personalmente de la resolución 190-RES2311-6071 del 23 de noviembre de 2023, se procede de conformidad con el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 a realizar la publicación de la resolución 190-RES2311-6071 del 23 de noviembre de 2023, "Por la cual se libra un mandamiento de pago" a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA identificado con cédula de ciudadanía 70.087.494.

La presente publicación se fija en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín el 22 de diciembre de 2023.



*Handwritten signature of Carlos Alberto Velásquez López*

ID Firma: 118ed8d0-013c-4749-a43a-a6325e2d473e

**CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ**

Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Estiven Pérez Vélez *[Signature]*

Revisó: Maribel Osorio Valencia firma *[Signature]*

Anexo: Uno (Cuatro páginas)

Fecha de Elaboración: 22/12/2023

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

190-

|  |   |
|--|---|
| CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín |   |
| RESOLUCIÓN   |  |
| CARLOS LONDOÑO FONNEGRA  | <b>190-RES2311-6071</b>   |
| Fecha: 23-nov-2023 03:00 PM Pág: 3                               | Favor citar este número al responder  |
| Anexos: 1 PÁGINA   |   |
| Archivar en:   |   |
| Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera                            |   |

## POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación, del 21 de noviembre de 2023, **CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.087.494 presenta una obligación pendiente por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$17.658.669)**, la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 21 de noviembre de 2023 asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$27.771.085)**, más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

| Resolución  | Concepto                               | Saldo capital | Saldo Interés | Saldo total   |
|---|--|---------------|---------------|---------------|
| 160PZ-RES1809-5415 del 28 de septiembre de 2018.<br>"Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio"<br><br>(Factura SP-96221 del 27 de agosto de 2019) | Sanciones impuestas por la Corporación | \$17.658.669  | \$10.112.416  | \$ 27.771.085 |

Que la resolución No. 160PZ-RES1809-5415 del 28 de septiembre de 2018 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio, fue notificada por aviso según radicado N° 160PZ-NAV1812-2363 del 21 de diciembre de 2018, dicha

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Página 1 de 3

notificación fue fijada el 26 de diciembre de 2018 y desfijado el 4 de enero de 2019.

Que la sanción contenida en la resolución mencionada presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que: *“Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva”*.

Que la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5 respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas, que:

*“Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”*.

Que una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2311-4682 del 20 de noviembre de 2023, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra de CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA identificado con cedula de ciudadanía No. 70.087.494.

Que el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$17.658.669)**; a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia,

## RESUELVE

### **Artículo 1º:** - Librar mandamiento de pago a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Página 2 de 3

190-RES2311-6071

identificada con Nit 811.000.231-7 y en contra de **CARLOS MIGUEL LONDOÑO FONNEGRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.087.494**, por la cantidad líquida de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$17.658.669)**, más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente **090-2023**.

**Parágrafo:** Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

| Resolución  | Concepto                            | Saldo capital |
|---|-------------------------------------|---------------|
| 160PZ-RES1809-5415 del 28 de septiembre de 2018. "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" (Factura SP-96221 del 27 de agosto de 2019) | Sanción impuesta por la Corporación | \$17.658.669  |

**Artículo 2º:** - El deudor disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**Artículo 3º:** - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

**Artículo 4º:** - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín – Antioquia, 23 de noviembre de 2023

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ID Firma: b7119730-a7ef-48c0-af45-e7b63b1081c6  
**CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 090-2023  
Copia: mcmartinez, Mauricio\_murillo  
Tiempo: N/A  
Asignación: N/A  
Anexo: Uno (una página)  
Elaboró: Andrés Arbeláez Martínez   
Revisó: Maribel Osorio Valencia   
Fecha de elaboración: 2023-11-21

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)  
Página 3 de 3



# Sistema de facturación y cartera

190-RES2311-6071

Pág. 1 de 1

## Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 21 nov 2023

21-nov-2023

Nombre del cliente: **CARLOS LONDOÑO FONNEGRA**

Cédula de ciudadanía: **70.087.494**

Incluye canceladas NO; Solo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: **BRR COMODATOS DE ARRIBA Municipio De El Bagre, Departamento De Antioquia**

Número de teléfono: **3137249379**

| Nro. del docto                          | Fecha docto | Documento soporte y concepto  | Valor facturado |                 | Valor pagado y abonado |                 | Valor adeudado |                 |               |
|---|-------------|---|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------|----------------|-----------------|---------------|
|   |             |   | Capital         | Interés causado | Capital                | Interés causado | Capital        | Interés causado | Total         |
| Sancciones Impuestas Por La Corporación |             |   | 17,658,669.0    | 10,112,416.0    | 0.0                    | 0.0             | 17,658,669.0   | 10,112,416.0    | 27,771,085.00 |
| CC SP-96221                             | 27-ago-19   | SANCIÓN POR APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE AGUA SIN CONCESION Y POR EL RIESGO DE CONTAMINACION DEL AGUA POR VERTIMIENTOS DIRECTOS SIN TRATAMIENTO PREVIO DE LA QUEBRADA EL CORDERO Y POR LA AFECTACION SEVERA AL SUELO Y AL AIRE. RESOLUCIÓN 160PZ-RES1809-5415. Ago de 2019 | 17,658,669.0    | 0.0             | 0.0                    | 0.0             | 17,658,669.0   | 0.0             | 17,658,669.00 |
|   | 21-nov-23   | Int. por mora liquidados por renta hasta 21-nov-23  | 0.0             | 10,112,416.0    | 0.0                    | 0.0             | 0.0            | 10,112,416.0    | 10,112,416.00 |

| Resumen del estado de cuenta                        |  | Valor capital        | Valor interés        | Valor total          |
|---|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| Total facturado                                     |  | 17,658,669.00        | 10,112,416.00        | 27,771,085.00        |
| Total pagado  |  | 0.00                 | 0.00                 | 0.00                 |
| Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos |  |                      | 0.00                 | 0.00                 |
| <b>Saldo total</b>                                  |  | <b>17,658,669.00</b> | <b>10,112,416.00</b> | <b>27,771,085.00</b> |

### Convenios y acuerdos de pago

| Tipo y número | Fecha | Total cuotas | Cuotas pagadas | Cuotas vencidas | Valor total | Saldo pendiente |
|---------------|-------|--------------|----------------|-----------------|-------------|-----------------|
|               |       |              |                |                 | Total:      | 0.00            |

### Trámites en proceso

| Renta                      | Saldo |
|----------------------------|-------|
| Total trámites en proceso: |       |

### CONVENCIONES

CC = Documento equivalente a factur NC = Nota crédito TR = Traslado de cuenta entre clientes

ND = Nota débito DSF = Saldos a favor "desaplicados"

RC = Recibo de caja